



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado:	SHARAY SHIDNEY RUEDA SÁNCHEZ
Radicado	05001-40-03-014-2021-01075-00
Asunto	DECRETA MEDIDA
AUTO	475

Teniendo en cuenta que la solicitud de medida previa y que se encuentra dentro de los parámetros de ley y lo ordenado en el artículo 599 del C.G.P. el Juzgado decreta:

PRIMERO: El embargo y posterior secuestro sobre los derechos de propiedad que posea la demandada **SHARAY SHIDNEY RUEDA SÁNCHEZ con C.C 32.244.628**, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No **001-748539**, Una vez se verifique la inscripción del Embargo, se decidirá sobre el Secuestro.

Ofíciase en este sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que lo solicitado es el embargo y posterior retención de los dineros que haya o lleguen a haber en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificado de depósito a término fijo (CDT), en diferentes entidades bancarias a nombre de **SHARAY SHIDNEY RUEDA SÁNCHEZ con C.C 32.244.628** sin que se establezca si efectivamente tiene relación con la entidad, y el número de cuenta de las mismas, se procede previo a decretar la medida, oficiar a TRANSUNIÓN antes CIFIN para que indique las cuentas con las entidades con las cuales efectivamente **SHARAY SHIDNEY RUEDA SÁNCHEZ con C.C 32.244.628**, tienen relación alguna y el número de las mismas.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de32c06ac51cb329492d810cac523813e4367141fe1d4435de3f5bd77e70e702**

Documento generado en 31/03/2022 04:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>